



EL C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, - -

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinticinco de mayo del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

- - - - - **ACTA No. 13.- Antecedentes:** - - - - -

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios **T-1202/2022, T-1279/2022, T-1440/2022, T-1453/2022 y T-1454/2022** suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., las solicitudes de modificación presupuestal y programática para el Ejercicio Fiscal 2022. - - - - -

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/613/2022, IN-CAB/650/2022, IN-CAB/677/2022, IN-CAB/679/2022 e IN-CAB/680/2022**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXIV-096/2022, XXIV-098/2022, XXIV-119/2022, XXIV-121/2022 y XXIV-122/2022** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. - - - - -

3.- Que el día 17 de mayo del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen - - - - -

Y tomando en consideración que: - - - - -

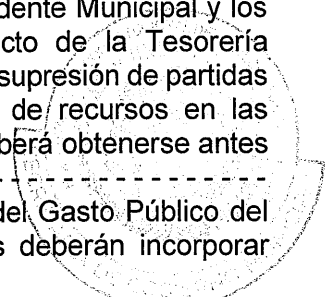
PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

QUINTO. - Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que internamente, los Municipios deberán incorporar





indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal.

SEXTO.- Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos Municipal. -----

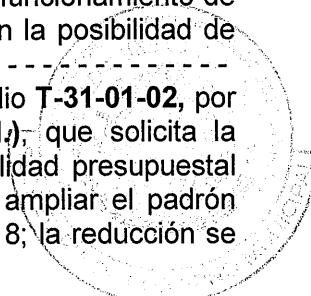
SÉPTIMO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022: -----

Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio **A-44-02-19** y **D-44-03-17**, por la cantidad de **\$774,849.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, respectivamente, que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales para crear disponibilidad en la partida 56601 Equipo de generación eléctrica, para la adquisición de un generador B&S y en la partida 56701 Herramientas y maquinas-herramientas, para la adquisición de podadoras de pasto, trimers, motosierras, cortadoras seto y sopladoras, necesarias para dar mantenimiento a parques y áreas verdes públicas, elevando la cobertura del servicio, mejorar el medio ambiente, así como brindar y mejorar la percepción de seguridad a los habitantes del municipio de Tijuana; se disminuye la partida 25201 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos, sin afectación al Programa Operativo Anual en sus metas programadas ni al recurso disponible en la misma. -----

Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio **A-26-03-23** y **D-26-02-21**, por la cantidad de **\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, respectivamente, que solicita la Oficialía Mayor para hacer frente a las necesidades propias de la dependencia en lo que resta del presente ejercicio fiscal, reorientando el presupuesto a las partidas 25401 Materiales y suministros médicos, 32501 Arrendamiento de equipo de transporte, 21201 Materiales y útiles de impresión, 20101 Materiales, útiles y equipos menores de oficina, 26101 Combustibles, 34501 Seguros de bienes patrimoniales, 21103 Otros equipos menores y 56301 Maquinaria y equipo de construcción; se disminuye de las partidas 35703 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo, 32301 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, 21801 Material para credencialización, 39201 Impuestos y derechos, 39601 Otros gastos por responsabilidades y 56601 Equipo de generación eléctrica, toda vez que estas partidas disponen de presupuesto suficiente para cubrir las necesidades requeridas. -----

Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio **A-21-02-24** y **D-26-03-22**, por la cantidad de **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, respectivamente, que solicita la Secretaria de Gobierno Municipal y la Oficialía Mayor, con el objeto de reorientar el recurso a la partida 26101 Combustible y crear suficiencia presupuestal para cubrir el consumo de combustible, para el funcionamiento de los vehículos asignados a la Secretaria de Gobierno y con ello estar en la posibilidad de continuar con la operatividad y funciones de la dependencia. -----

Transferencia presupuestal de egresos, según cedula con número de folio **T-31-01-02**, por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Dirección de Bomberos de Tijuana, con la finalidad de crear disponibilidad presupuestal suficiente en la partida 54101 Vehículos y equipo de transporte para ampliar el padrón vehicular operativo requerido por la apertura de la nueva estación no. 18; la reducción se





aplica en las partidas 54501 Embarcaciones y 54901 Otros equipos de transporte, sin afectar metas programadas para el presente ejercicio fiscal. -----

Modificación programática de indicadores, según cedula con número de folio **MI-26-01-08**, del Programa **26** Administración eficiente y transparente, que solicita la Oficialía Mayor, derivado del análisis minucioso a la estructura e integración de la Matriz de Indicadores para el presente ejercicio fiscal y atendiendo a los lineamientos establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la política de desarrollo social así como la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores de Resultados, se solicitan correcciones a los métodos de cálculo de los indicadores, los cuales permitan verificar el cumplimiento de los objetivos de la Oficialía Mayor. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban solicitudes de Ampliación presupuestal según cedulas con número de folio **A-44-02-19**, **A-26-03-23** y **A-21-02-24**, por la cantidad de **\$7,174,849.00 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, Disminución presupuestal mediante cedulas con folio **D-44-03-17**, **D-26-02-21** y **D-26-03-22** por la cantidad de **\$7,174,849.00 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

SEGUNDO. - Se aprueba solicitud de Transferencia presupuestal de egresos, mediante cedula con número de folio **T-31-01-02**, por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

TERCERO. - Se aprueba solicitud de modificación programática de indicadores al Programa 26, mediante cedula con número de folio **MI-26-01-08**, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022. -----

Se anexan al presente dictamen, copia de las cedulas de modificación presupuestal y programática de egresos, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

CUARTO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veinticinco de mayo del año dos mil veintidós. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES

